

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2022  
Y SU ACUMULADA 47/2022**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN  
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>SGA/MOKM/238/2023</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	<b>Sin registro</b>

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte. Conste.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y, a través del **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/238/2023, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo

<sup>1</sup>**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>2</sup>**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>3</sup>, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7583/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>4</sup>, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>5</sup>.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM 8

---

<sup>3</sup>**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

(...).

<sup>4</sup>**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción;

(...).

<sup>5</sup>Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2023T22:52:36Z / 26/06/2023T16:52:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 f5 ee d7 47 d8 67 85 d8 6d b4 38 f1 e1 d5 44 d5 da b0 11 8e 8d da 7a 38 22 0e 74 f2 8d 17 2e d7 1c ea 0f 06 a8 7d 0f d1 3c ee 84 75 28 f1 b6 af e9 d2 3f 1e 98 dc 9d 69 f0 a8 ae 9f 6e 3e b6 c1 f0 91 ef a2 c4 0f e7 6a 14 0d 8b 5f 46 40 20 7b 2e 22 fe af 89 f7 ce 65 6e 1f bc a7 b5 85 f4 de d0 f8 63 3d 27 a7 72 b6 a0 0b ea 98 bf 09 2f a3 ef e9 d9 49 f0 ae b0 8b 57 50 10 76 17 f7 4c 06 cf 3a 86 93 93 7b c8 68 19 b6 c6 bb 56 9e 96 fc aa e8 63 2a 20 78 37 c3 4d 36 e1 97 39 5c 61 13 52 20 e1 72 14 ad c3 41 4e f4 45 b3 b6 d9 96 b5 0e d7 9c 63 70 62 d9 46 27 2f d2 ed 6a cd e4 bc 26 35 42 19 fa 8b bc 0e 4d 49 22 17 36 dc 87 a1 9b fe c8 5e 54 fe e4 34 df cb fc d8 db 47 bc 19 d6 e2 1b eb 72 92 fa ab 2c cf 15 95 37 17 07 47 0e 82 f3 fa 88 6c 89 6b c3 4f 11 ce a7 34 4e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2023T22:52:36Z / 26/06/2023T16:52:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2023T22:52:36Z / 26/06/2023T16:52:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5953550			
	Datos estampillados	61C19C4AC3B7A390154760CFEA919C62129FEE81B05C24E234300E28E6432685			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T21:07:33Z / 21/06/2023T15:07:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2c 42 de 02 85 a3 10 60 c5 d5 f1 a2 1f e9 45 fc 14 9b e7 40 0b 70 bc ee 9e dd 4b ee e8 1c ca 03 93 85 3e 7a cb d9 da 79 90 e8 0f 2a 12 97 78 ac c6 81 fd dd 8e fe 03 67 9a 9d a8 58 d4 23 b7 4c 06 d8 1f 2f 2d e0 65 8a 73 1b 91 e5 4e 3d ac 4e 7d b4 ba 60 3f db 38 aa 5e 60 40 f7 fb d5 ca 39 ab f0 cc b1 b2 a8 f3 5a 8e 84 0f 77 d4 fc 96 0b 17 5c 51 3d ed 07 9b f5 9a 9b 61 f9 f7 57 fb fb 33 2d ba 49 49 2f 78 fd 80 dc 19 60 fe b7 3a 63 57 de d0 18 f2 ee 13 41 a2 dd 99 91 00 b3 4f 69 99 5c 6e 7c 28 e7 ad 0b 39 9b 86 c7 ee a3 44 4f 39 13 ce f1 5f 9b 75 71 a2 ba a4 00 ef 0d a1 2d 41 33 c4 4e 63 82 0c 69 0e 5c 38 4e 2b 0b 0b 6b a0 cb b5 81 db 10 4d c4 21 0f 45 d0 d3 dc 11 d9 5d 8c 6e a6 e5 fb ac 5b c5 f3 b4 0c a9 e6 c2 5d 2b 6f c2 e0 00 89 1b 0c 3e 57 aa ab 9b 13 56 b5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T21:09:12Z / 21/06/2023T15:09:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/06/2023T21:07:33Z / 21/06/2023T15:07:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5938251			
	Datos estampillados	CBDCE422ED05FFF7CB39B326AB01212D8A6817B4A0BCFCD37E2A0CC1E0256B18			